

## *Análisis Sobre la Situación de Violencia en contra de la Mujer en Guatemala.*

La discriminación por motivos de género hacia las mujeres ha sido en Guatemala un fenómeno de carácter cultural que se profundiza con una legislación que excluye la equidad y da una preponderancia al hombre como cabeza de familia o como único sujeto activo de las relaciones sociales.

Desde esa primera idea la violencia contra las mujeres en sus diferentes expresiones; física, sexual, psicológica y patrimonial se concreta como manifestación de violencia dentro de las relaciones de poder que se establecen entre las personas; ya sea en escala jerárquica o de género, debido a los patrones de conducta imperantes que otorgan a la mujer un rol de sumisión frente al hombre. En las relaciones de género siempre se encuentra inmerso el componente poder.

Diversos organismos, cumbres, conferencias mundiales reconocen y consideran de gran importancia y trascendencia los esfuerzos que como mujeres realizamos para detener y erradicar la violencia de género en todas sus expresiones. En el último decenio los logros más importantes han sido la sensibilización y fijación de normas internacionales; así como el trabajo realizado para convencer a los estados de que aceptasen estas normas y promulgasen leyes propias, estableciendo mecanismos para combatir la violencia contra la mujer.

Entre los instrumentos internacionales con que contamos esta La Convención Sobre todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, El Protocolo Facultativo de la Convención, La Conferencia Mundial de Beijing con su Plataforma de Acción, La Conferencia de Derechos Humanos, realizada en Viena en la que se reconoce los derechos humanos de las mujeres, La Declaración de la ONU Sobre la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, la convención Belem do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y la Corte Penal Internacional que incluye la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada y el embarazo forzado en la definición de los crímenes de guerra y de lesa humanidad.

En su informe la relatora especial Sra. Yakin Erturk señala "su gran preocupación por el hecho de que a pesar de los adelantos logrados en el plano normativo, la violencia contra la mujer persiste, en grado alarmante como violación grave de los derechos humanos de la mujer que atenta contra la integridad física y la dignidad de todas las mujeres" y que dará prioridad a la elaboración de directrices para la aplicación práctica de las normas internacionales que se refieren a los derechos humanos universales de la mujer y en particular a la observancia de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer aprobada por los Estados en 1993".

En el caso específico de Guatemala y el Salvador se señala "A pesar del marco jurídico generalmente positivo, esos Gobiernos no cumplen sus obligaciones internacionales de prevenir, investigar y perseguir efectivamente los actos de violencia contra la mujer. La respuesta oficial en esos casos demuestra que, cuando se trata de violencia doméstica, violación o acoso sexual, la violencia contra la mujer sigue sin considerarse un delito grave. Hay un elevado grado de impunidad que refuerza los modelos de desigualdad y discriminación y perpetúa la violencia. Las mujeres, en particular las mujeres indígenas y las que viven en zonas rurales, experimentan múltiples formas de discriminación y obstáculos para acceder a la justicia. Según muchos testimonios, el sistema de justicia penal simplemente vuelve a convertir a las mujeres en víctimas. Hay una falta general de respeto por la dignidad de los supervivientes de actos de violencia y sus familiares que intentan que se haga justicia."

En el caso de Guatemala pese a la visita de la relatora especial y sus recomendaciones las cifras en los casos de violencia contra la mujer son alarmantes, a la fecha suman aproximadamente 478 mujeres asesinadas, podemos observar que en la gran mayoría de asesinatos de mujeres, parte de la saña con la que actúan los criminales, se manifiesta en el ultraje y violación siendo este un denominador común en las mujeres que aparecen a diario tiradas en un barranco, asesinadas en una calle u otro lugar desolado, o bien en el seno de su hogar.

La prevención, sanción y erradicación de la violencia constituyen tres procesos: la política indispensable, que la violencia contra las mujeres no limite y bloquee el desarrollo de las mujeres. Por un lado la responsabilidad del estado y sus instituciones no solo de asignar los recursos financieros necesarios, sino el hecho que el estado de derecho no puede desarrollarse con los altos niveles de inseguridad ciudadana, con el crecimiento del feminicidio y sin una administración de justicia pronta, eficiente y eficaz.

Y, por otro lado, el de las organizaciones de mujeres, que requerimos procesos de especialización y el tener espacios que ofrezcan servicios, ya que como víctimas generalmente se cierran las puertas, ubicándolas como problemas privados y aislados.

### **Ruta Crítica de la Violencia:**

Partimos de la confirmación de lo planteado por la Relatora Especial en su informe al concluir que:

"La violencia contra la mujer es un conjunto de actos que viola los derechos básicos de la mujer, tiene consecuencias devastadoras para las mujeres que la sufren, traumatiza a quienes la presencian, deslegitima a los estados que no la impiden y empobrece a las sociedades que la toleran".

Nuestra experiencia como sobrevivientes de la violencia nos ha llevado a constatar cada una de estas afirmaciones, convirtiéndose en nuestro caso, parte fundamental de nuestra lucha el realizar acciones tendientes a contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, a través del combate a la impunidad y el fortalecimiento del marco legal y lograr los cambios o transformaciones en las instituciones la investigación, persecución y aplicación de la justicia en nuestro país.

A este marco general hay que sumarle las condiciones particulares de las víctimas: como la debilidad económica que no les permite tener una actuación beligerante en sus propios procesos.

La ruta crítica de las mujeres víctimas de violencia la podemos resumir en los siguientes elementos:

1. Cada día son más los casos reportados (aproximadamente 50 casos mensuales de violación y 75 de abusos deshonestos sólo en la Fiscalía de la Mujer en la ciudad capital, de asesinatos se llevan 122 y en los cuales se llega a denunciar ante las autoridades, significando de igual forma que cada día son más los casos en que una víctima sufre frustración por no poder llevar adelante su caso por falta de apoyo legal.
2. La inexistencia de una oficina jurídica en donde a la víctima se le proporcione asesoría y acompañamiento legal, para poder ser querellante adhesiva, hemos comprobado que parte del proceso de superación del trauma ocasionado y la recuperación de la autoestima de la víctima se da cuando tiene la posibilidad de llevar su propio proceso. Uno de los perfiles de las víctimas es que son de escasos recursos en la mayoría de los casos.
3. La víctima es sometida a varios interrogatorios durante el proceso de presentación de la denuncia, lo que conlleva a la revictimización.
4. Se carece de los recursos necesarios, tanto humanos, materiales y científicos para la investigación a nivel de la Policía Nacional Civil y del Ministerio Público, lo cual repercute en presentación de pruebas, que permita la apertura a juicio o si se da, que las posibilidades reales de ganar un debate y lograr condenas favorables a la víctima.
5. La aplicación de la justicia es largo, en la mayoría de los casos a los dos años se da la apertura a juicio y para tener una condena en firme de 3 a 4 años. Mientras las penas oscilan entre los 6 o 8 años, reducidas por buena conducta a la mitad.
6. Existe una desmedida utilización de recursos legales que se interponen por la defensa que atrasa la aplicación de la justicia, ocasionando mayor daño psicológico en la víctima y un desgaste a sus familias.
7. No existen mecanismos efectivos de protección a la víctima, que en la mayoría de los casos sufre de amenazas.
8. La legislación no se adecua a la realidad, permitiendo que en la mayoría de los casos los agresores anden libres, ya que se imponen medidas sustitutivas como la económica que en la mayoría de casos no excede a los Q3,000.00 y en casos excepcionales los Q10,000.00 .
9. La legislación contempla la posibilidad del perdón, lo cual conlleva a que se den procesos de negociación en donde por Q 5,000.00 un agresor puede quedar libre del Proceso Legal, aunque halla dejado a la víctima embarazada.

10. No existen campañas o programas de carácter preventivo, ni políticas de seguridad pública de carácter preventivo, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.
11. A nivel de la legislación nacional es poco lo que se ha avanzado, en el caso de Guatemala, se cuenta con el decreto 97-96 "Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar". Aún se encuentra pendiente las reformas al código penal, donde una de las figuras a tipificar es el delito de acoso sexual.

Estos elementos señalados han sido tomados en cuenta por la Relatora Especial y cada una de ellas se convirtió en una recomendación o estrategia a desarrollar.

La Asociación "Sobrevivientes", pretende ser un esfuerzo que busca ir conformando un espacio de apoyo a las sobrevivientes, de forma tal que se logre dar acompañamiento no solo jurídico sino psicológico que permita constituir las capacidades para afrontar un juicio y no dejar en el silencio este tipo de hechos, pero también el que la sobreviviente alcance una mejor calidad de vida, la Relatora Especial señala "Los Estados y sus agentes deben observar la debida diligencia para proteger, prevenir, investigar y castigar jurídicamente a los autores de la violencia contra la mujer y velar, en colaboración con las ONG'S y los demás agentes correspondientes, por la prestación de servicios y protección y apoyo a las mujeres".

Así como, la incidencia, a través de propuestas y planteamientos concretos a nivel de investigación, legislación, políticas públicas, información y sensibilización a nivel de la sociedad guatemalteca. Como un aporte para la erradicación de la violencia contra la mujer.

Estamos convencidas que si no se avanza en el esclarecimiento de los hechos de feminicidio difícilmente se podrá combatir la violencia existente, la impunidad actual de estos hechos es un llamado silencioso pero latente a continuar con el asesinato, la violación y la agresión a las mujeres, pues no hay aplicación de la justicia.

*COMO SOBREVIVIENTES ESTAMOS CONVENCIDAS QUE "... LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, TIENE CONSECUENCIAS DEVASTADORAS PARA QUIENES LA SUFREN EN ALGUNOS CASOS HASTA LA MUERTE, ES TRAUMATIZANTE PARA QUIENES LA PRESENCIAN, DESLEGITIMIZA Y HACE CÓMPlices A LOS ESTADOS QUE NO LA IMPIDEN Y EMPOBRECE Y DESHUMANIZA A LAS SOCIEDADES QUE LA TOLERAN."*

